

05/2025



IX2569468

CARLOS MATEO MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ
 NOTARIO
 Ayala, 3- 1.º Dcha.
 Teléf.: 91 575 45 00 - Fax: 91 435 67 70
 28001 MADRID

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA POR LA ASOCIACIÓN "CANDELITA". -----
 =====

NÚMERO: DOS MIL NOVENTA Y SEIS. -----

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **CARLOS MATEO Y MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, -----

-----**COMPARECE:**-----

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVEL LOBO, mayor de edad, nacida el día 12 de enero de 1950, casada, jubilada, con domicilio a estos efectos en Madrid (28028), calle Sancho Dávila, número 19. Exhibe D.N.I. y N.I.F. número 03404987K. -----

INTERVIENE como Presidenta de la Junta Directiva de la asociación "**CANDELITA**", con domicilio en 28028 Madrid, calle Sancho Dávila, número 19 y con CIF. número **G-80586696**, que fue

constituida con arreglo a la Ley de Asociaciones 191/64 de 24 de diciembre, habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación en Asamblea General de fecha 12 de junio del 2016; y que está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 597130. -----

La asociación "CANDELITA" tiene como fines básicos, entre otros, con carácter prioritario, actuar en programas dirigidos a los sectores más vulnerables de la sociedad, en el marco de: la familia, la juventud, la tercera edad, la mujer, la inmigración, las personas con discapacidad y/o enfermedad mental y, en general, las personas que viven marginadas o en riesgo de exclusión. -----

Sus facultades para este acto resultan: ---

- -De su nombramiento como Presidenta de la Junta Directiva en los acuerdos que ahora se elevan a público. -----

- Y se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria y

IX2569469

05/2025



Universal de dicha Asociación y por la Junta Directiva de la misma, en sus reuniones celebradas ambas el día 8 de octubre de 2025, según se desprende de la certificación expedida el día 4 de noviembre de 2025 por la Secretaria de la Junta Directiva Doña Aránzazu García Gayá (DNI/NIF: 2.541.378-Q)-saliente y entrante-, con el Visto Bueno de la señora Presidenta doña María de Los Ángeles Cervel Lobo, aquí compareciente, para cuyo cargo fueron nombradas, en la propia Junta, y cuyas firmas considero ambas legítimas por reconocerlas dichas señoras respectivamente como suyas en mi presencia. -----

Tengo a la vista copia de la resolución de inscripción de modificación de estatutos en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - inscrita en el Grupo 1 Sección 1 número nacional 597130 - por la que fueron inscritos los Estatutos de la Asociación y los mismos transcribo los particulares pertinentes a este otorgamiento, que son del tenor

literal siguiente: -----

“”

.....
Artículo 5°.- Órganos de gobierno y representación de la Asociación. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva. -----

.....
Artículo 12°.- Facultades de la Asamblea General Ordinaria. -----

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria: -----

a).-Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores, representantes, así como sus socios de honor. -----

.....
c).-Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva. -----

.....
Artículo 14°.- Naturaleza y composición.- -

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

IX2569470

05/2025



Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y entre uno y tres Vocales, según se estime necesario, que serán designados por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. -----

Todos los cargos se desempeñarán con carácter gratuito, y durante un periodo de 5 años, con posibilidad de reelección. -----

El presidente, vicepresidente y el secretario de la Junta Directiva serán, asimismo, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación y de la Asamblea General. -----

.....
Artículo 17º.- Facultades de la Junta Directiva. -----

Son facultades de la Junta Directiva:-----

a).- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de

la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12, apartado h). -----

b).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. -----

.....

Artículo 18°.- El Presidente. -----

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: -----

a).- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados. -----

.....””.

En la parte no transcrita no hay nada que afecte a la transcrita que asegura vigente. ---

Me asegura la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad de su representada, los datos de su identificación, objeto social ni el domicilio. -----

En virtud de su expresado cargo y de la certificación relacionada, yo, el Notario, juzgo a la señora compareciente con facultades suficientes para la PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES objeto de esta es-

05/2025



IX2569471

critura. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del **titular real** de la ASOCIACIÓN "CANDELITA", que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, mediante la consulta previa que he efectuado de la Base de Datos de Titular Real (BDTR) a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), manifestando la representante de dicha Asociación que la información obtenida de la consulta de la BDTR NO es correcta, y que la titularidad real se encuentra manifestada en Acta autorizada por mí, Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, Notario de Madrid, en día de hoy en unidad de acto con la presente y con el número inmediato posterior de orden de mi protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, la señora compareciente, según interviene, capacidad legal bastante y legitimación para otorgar la presente escri-

tura de **PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

-----**DISPONE:**-----

Que eleva a instrumento público los acuerdos que se contienen en la certificación incorporada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

Advierto yo el Notario de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes y en especial, las de carácter fiscal y registral y la relativa al artículo 54 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre. -----

Los datos personales consignados en esta escritura serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018,

IX2569472

05/2025



de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya). -----

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, en esta Notaría. Asimismo se puede presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, según interviene, a quien invito a leer por sí la presente escritura, y una vez que lo ha efectuado, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario.

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De identificar a la compareciente por su documentación dicha, del otorgamiento adecuado a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquella, de haber prestado el consentimiento libremente y del total contenido de este instrumento público, extendido sobre cinco folios, de papel exclusivo para documentos notariales

del Timbre del Estado, serie IX, todos ellos en orden numérico consecutivo, incluido el del presente, en cuanto al soporte papel, al que se adicionan los correspondientes al protocolo en soporte electrónico (cuyo Hash se incorporará - con carácter de diligencia- una vez depositado, mediante la protocolización del escrito/diligencia de reflejo/depósito generada por la Sede Electrónica del Consejo General del Notariado), yo, el Notario, doy fe.- Está la firma del compareciente. Signado. CARLOS MATEO Y MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ. Rubricado y sellado. -

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 2096/25 Yo, CARLOS MATEO MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: 1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. 2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. 3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 85D85E717B9CA01019DD15AC49DCB47F correspondien-

IX2569473

05/2025



te a la matriz y el hash 3FA702C00F0187EDD79AA12BF97D5F13 correspondiente a los unidos. Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado. CARLOS MATEO Y MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ. Rubricado y sellado. -----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89 Documento sin cuantía Arancel Aplicable núms. 1,4,5 y Norma 8ª. Derechos Arancelarios.

-----DOCUMENTOS-----

-----QUE-----

-----SE-----

-----UNEN:-----



INFORMACIÓN VISITA
Día 04/11/2025, a las 17:02 horas

DATOS GENERALES

Número documento: G80586696
Razón social: CANDELITA

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real: Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

05/2025



IX2569474
Candelita
 Centro de Promoción Personal
 y Desarrollo Colectivo
 ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA

DÑA. ARANZAZU GARCÍA GAYÁ, con D.N.I. 02.541.378-Q, en su condición de Secretaria de la Asociación CANDELITA con C.I.F. G-80586696, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Nº Nacional 597130;

CERTIFICA:

Que el día 8 de octubre de 2025 se celebró **Asamblea General Extraordinaria** de dicha Asociación, válidamente celebrada en la sede de la Calle Sancho Dávila nº 19, Local de Madrid, C.P. 28028, así como por medios telemáticos, con el carácter de **NO UNIVERSAL**, estando presentes, conectados telemáticamente o representados 27 asociados del total de 45 asociados que componen la Asociación, en consecuencia, con un porcentaje del 60,00 %, debidamente convocada, de conformidad con el Artículo 10 de los Estatutos de la Asociación, y figurando en el Acta la lista de todos los asistentes.

Que entre otros acuerdos, se aceptaron por mayoría de los votos presentes y representados, el cese por transcurso del plazo legal de toda la Junta Directiva, así como el nombramiento de la nueva Junta Directiva por el plazo estatutario de 5 años, previa presentación de sus candidaturas como miembros de la Junta Directiva de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos.

Que a continuación, el mismo día 8 de octubre de 2025 se celebró la primera reunión de la nueva Junta Directiva distribuyéndose por unanimidad **los actuales cargos y miembros de la JUNTA DIRECTIVA** de la siguiente forma:

PRESIDENTA	Dña. María de los Angeles Cervel Lobo, con D.N.I. 03.404.987-K
VICEPRESIDENTA	Dña. María Elena Estévez Casas, con D.N.I. 51.639.261-Y
SECRETARIA	Dña. Aránzazu García Gayá, con D.N.I. 02.541.378-Q
TESORERO	D. José Javier Bravo García, con D.N.I. 51.578.603-E
VOCAL	D. Juan Lozas Cubero, con D.N.I. 02.249.609-W
VOCAL	Dña. Ofelia Ricciardelli Díaz, con D.N.I. 05.300.152-D

Todos los nombrados, aceptaron su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal recogida en la legislación estatal y/o autonómica, en concreto por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y por la Ley 14/1995, de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás disposiciones legales aplicables.

Que se acordó por unanimidad facultar a la Presidenta y Secretaria de la Junta Directiva de forma indistinta y solidaria para la elevación a público de los nuevos cargos, así como para otorgar la nueva Acta de Titularidad Real, debido al cambio de uno de los miembros.

Asimismo certifica que los acuerdos fueron adoptados por mayoría de los votos presentes y representados, o por unanimidad en su caso, y que el acta de la reunión a la conclusión de aquella, fue aprobada unánimemente por todos los asistentes, habiendo sido firmada por todos ellos, con el visto bueno de la Presidenta saliente y entrante.

Y para que así conste y a los efectos que proceda, expido el presente certificado en Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Vº. Bº

La Presidenta saliente y entrante

Dña. Mª de los Angeles Cervel Lobo
 D.N.I. 03.404.987-K

La Secretaria

Dña. Aránzazu García Gayá
 D.N.I. 02.541.378-Q



ONG

Calle Sancho Dávila 19, local 28028, Madrid

www.candelita.org

ES COPIA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA BIEN Y FIEL-
 MENTE, OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INS-
 TRUMENTOS PUBLICOS, BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO

INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA COPIA, Y A INSTANCIA DE **LA ASOCIACION "CANDELITA"**, LA EXPIDO, EN **SIETE** FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO, DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE **IX** NUMEROS: EL DEL PRESENTE Y LOS **SEIS** ANTERIORES EN ORDEN NUMÉRICO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN MADRID, **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**. DOY FE.=

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
MADRID
8983